

Cerro Sombrero, 03 de enero de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 002 / (SECCIÓN A)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022 del Departamento de Educación.
- 2) La Ley de Presupuestos para el Sector Público 2022, Ley N° 21.395 publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 2022.
- 3) El Acuerdo N° 073 tomado en sesión extraordinaria N° 066 de fecha 14 de diciembre de 2021, por mayoría del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto 2022 del Departamento de Educación Municipal por un monto de M\$798.771
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° DISPÓNGASE, la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al año 2022, a contar del 01 de enero del 2022, por un monto de M\$798.771

COMUNÍQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Educación Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2070068-e05008 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

INFORME DE PRESUPUESTO INICIAL SECTOR EDUCACION

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL			
MINISTERIO	:	INTERIOR	CODIGO INSTITUCION
REGION	:	MAGALLANES	DOCUMENTO MODIFICATORIO
MUNICIPALIDAD	:	PRIMAVERA	NUMERO
SERV. INCORP. AREA	:	EDUCACION	ORGANISMO EMISOR
DECRETO ALCALDICIO	:		FECHA DE EMISION
FECHA	:	21/04/2022	FECHA TOMA RAZON
			MONEDA
			NUMERO CONTABILIDAD
			NUMERO PAGINA

INGRESOS				GASTOS			
EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$	EXCLUSIVO CONTRA.	CODIGO PRESUP.	DENOMINACION	MONTO M\$
	05-03-003-001	SUBVENCION DE	169,000		21-01	PERSONAL DE PLANTA	176,020
	05-03-003-002	SUBVENCION DE	136,000		21-02	PERSONAL A CONTRATA	108,880
	05-03-004-001	CONVENIOS EDUCACIÓN	74,000		21-03	OTRAS REMUNERACIONES	259,000
	05-03-099	DE OTRAS ENTIDADES	26,200		22-01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,120
	05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A	147,000		22-02	TEXTILES, VESTUARIO Y	1,508
	06-01	ARRIENDOS	5,414		22-03	COMBUSTIBLES Y	1,768
	06-99	OTRAS RENTAS DE LA	5,486		22-04	MATERIALES DE USO O	12,768
	08-01	RECUPERACIONES Y	20,860		22-05	SERVICIOS BÁSICOS	5,304
	08-99	OTROS	1,000		22-06	MANTENIMIENTO Y	13,884
	13-03-006-001	CONVENIO PARA	90,387		22-07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	312
	15	SALDO INICIAL DE CAJA	113,487		22-08	SERVICIOS GENERALES	5,664
					22-09	ARRIENDOS	23,920
					22-10	SERVICIOS FINANCIEROS Y	7,404
					22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y	9,014
					22-12	OTROS GASTOS EN BIENES	510
					24-01-008	PREMIOS Y OTROS	1,248
					26-01	DEVOLUCIONES	20,000
					29-06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2,080
					31-02	PROYECTOS	90,387
					34-07	DEUDA FLOTANTE	3,520
					35	SALDO FINAL DE CAJA	42,523
TOTALES			788,834				788,834

CHRISTIAN SANTANA BARRÍA
 DAF

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
 ALCALDE